

lles, noviembre de 2020

Gianna Cobarr
21 / 11 / 2020

Señores:
Unión temporal del Sur
E.S.D

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020112303056
Fecha: 23/11/2020 11:27:49 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Referencia: Derecho de Petición

Jorge Aurelio Obando Figueroa identificado con C.C. No. 98.343.628 Actuando en calidad de presidente y de representante de todos los copropietarios del CONJUNTO ARCOIRIS, afectados directos del trazo de la vía, con todo respeto nos permitimos presentar derecho de petición, con fundamento en los siguientes hechos:

- 1: La concesión de la carretera Rumichaca- Pasto expropio a 10 copropietarios de nuestro conjunto que fue reducido y desintegrado, lo cual genero la demolición del cerrado que constaba de un muro y malla.
- 2: El compromiso fue que se volviera a construir el cerrado con el nuevo trazo.
- 3: Después de varios meses, en este momento no se realiza el cerrado lo cual pone en peligro la seguridad de los propietarios y de nuestros bienes

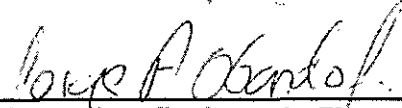
PETICION:

- a) Aplicación de la responsabilidad integral y civil análogos al art 1494 del Código Civil (deber de reparación)
- b) Cumplir el principio de Responsabilidad Solidaria para reparar los daños ocasionados (art 10 de la ley 222 de 1995)
- c) Teniendo en cuenta lo anterior, y el ART 23 de la Constitución Política Colombiana que sustenta el derecho de presentar peticiones por motivos de interés general y particular como es el caso, de manera respetuosa solicitamos que, con la inmediatez del caso, por razones de seguridad, **se realice la construcción del cerrado en las condiciones iniciales** dado cumplimiento a la obligación de la concesión.
- d) Así mismo, nos permitimos solicitar la aplicación de la sentencia T-206 del 2018 que sustenta la obligatoriedad de resolver solicitudes y ante la ausencia de respuesta la determina como vulneración al **derecho de petición**.


Notificaciones: marilyhernandezb1070@gmail.com

Notificaciones: marilyhernandezb1070@gmail.com

Atentamente.



Jorge Aurelio Obando Figueroa
CC. No. 98.343.628
Presidente.



Marily Hernández Bucheli
CC. No. 27.175.284
Tesorera.